



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.282

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 4 de Febrero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
		Más de 200 pág.
		\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 194 del 26/01/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2.009. Administración Central	463
M.F. y O.P. N° 195 del 26/01/10 – Contrato de Comodato: Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Registro Nacional de Armas (RENAR)	464
M.J. N° 196 del 26/01/10 – Modifica designación de la Dra. Betina Teresita Kumike. Cargo de Director de Alfabetización Jurídica, Ciudadanía y Formación Profesional	465
M.J. N° 197 del 26/01/10 – Designa a la Dra. María Julieta James en el cargo de Director de Mediación, Conciliación y Arbitraje	466
M.F. y O.P. N° 198 del 26/01/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2.009. Administración Central	466
M.ED. N° 199 del 26/01/10 – Acepta Donación Inmueble de la Municipalidad de General Mosconi – Dpto. Gral. San Martín a favor de la Prcvincia de Salta. Destino: Construcción de Establecimiento Educativo	467
M.ED. N° 203 del 26/01/10 – Prescripción Adquisitiva del Dominio de Inmuebles. Escuela N° 4.142 en la Loc. de General Mosconi – Dpto. San Martín	468
M.ED. N° 204 del 26/01/10 – Prescripción Adquisitiva del Dominio de Inmuebles. Escuela N° 4.215 en la loc. de Finca La Florida – Las Lajitas – Dpto. Anta	469
M.F. y O.P. N° 205 del 27/01/10 – Contrato de Locación de Obra. Ing. Sonia Liliana Parco	470
M.F. y O.P. N° 206 del 27/01/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Mario Alberto Oieni al cargo de Jefe del Programa Jurídico de la Subsecretaría de Financiamiento y Designa a la Dra. Analía Irene Plaza	470
M.F. y O.P. N° 207 del 27/01/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios. Ejercicio 2.009. Administración Central	471
M.F. y O.P. N° 208 del 27/01/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios. Ejercicio 2.009. Administración Central	472
M.F. y O.P. N° 209 del 27/01/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios. Ejercicio 2.009. Administración Central y Organismos Descentralizados	473
M.F. y O.P. N° 210 del 27/01/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios. Ejercicio 2.009. Administración Central	474
M.F. y O.P. N° 211 del 27/01/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios. Ejercicio 2.009. Administración Central	474
M.F. y O.P. N° 212 del 27/01/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios. Ejercicio 2.007. Administración Central	475
M.F. y O.P. N° 213 del 27/01/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios. Ejercicio 2.009. Administración Central	476
M.F. y O.P. N° 214 del 27/01/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios. Ejercicio 2.009. Administración Central	477

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.ED. Nº 200 del 26/01/10 – Beneficios Jubilatorios. Sra. Ruiz Herminia Gladys	478
M.ED. Nº 201 del 26/01/10 – Aceptación de Renuncia. Sr. César Horacio José Delgado	478
M.ED. Nº 202 del 26/01/10 – Beneficios Jubilatorios. Sr. Felipe Maidana	478

RESOLUCION MINISTERIAL

M.D.EC. Nº 019 del 02/02/10 – Ratifica Resolución Nº 449/09. Fija Monto Viático Diario para Inspecciones – Ley Nº 7141. Fondo Especial de Promoción Minera	479
--	-----

RESOLUCIONES

Nº 13470 – Ente Reg. Serv. Públicos Nº 086/10	480
Nº 13459 – D.G.R. Nº 03/2010	480

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13469 – Coord. de Comp. del Poder Ejecutivo – M.S.P. Nº 10/2010	481
Nº 13466 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 145/09	481
Nº 13366 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 05/10	481

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 13465 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 99/09	482
Nº 13464 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 21/10	482

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 13463 – G B Ingredients S.A. – Dpto. Cerrillos – Expte. Nº 34-11.001/09	482
Nº 13441 – Juan Lopresti – Marcos Juan Antonio Lopresti – Dpto. Anta – Finca “San Miguel” – Expte. Nº 34-11.198/09	483
Nº 13421 – Sr. Osvaldo Domingo – Dpto. Cafayate – Expte. Nº 334-12.197/10 y su Antecedentes Nº 34-13.548/48	483

COMPRAS DIRECTAS

Nº 13468 – Tomografía Computada S.E. Nº 04/2010	483
Nº 13467 – Tomografía Computada S.E. Nº 03/2010	484

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

Nº 13397 – Aguamarga 32 – Dpto. Los Andes, Lugar: Qda. Carro Chico – Expte. Nº 19.114	484
Nº 13396 – Ratonex 03 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Centenario – Expte. Nº 19.600	486

SUCESORIOS

Nº 13462 – Cordoba, Julio Damaso – Expte. Nº 278.633/09	486
Nº 13461 – Medina, Francisco Rogelio; Luna, Cecilia – Expte. Nº 281.451/09	486
Nº 13460 – Acevedo, Elda Gladis – Expte. Nº 19.451/09	486

Pág.

N° 13458 – Gutiérrez, Eugenio – Expte. N° 271.289/09	487
N° 13448 – Guzmán, Rosa Gladys – Expte. N° 267.105/09	487
N° 13446 – Dioli, Rogelio Jesús – Expte. N° 282.510/09	487
N° 13443 – Plaza de Vázquez, Francisca Ramona – Expte. N° 2-203.936/07	487
N° 13439 – Durand Cornejo, Sergio Alejandro – Expte. N° 286.574/09	487
N° 13436 – Castillo Miguel Rubén – Ceballos, Blanca Lucrecia – Expte. N° 265.237/9	487
N° 13435 – Tizón, Eduardo – Expte. N° 19.196/09	488
N° 13434 – Guaymas, Alberto – Expte. N° 19.153/09	488

REMATE JUDICIAL

N° 13450 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 147.404/06	488
--	-----

POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 13457 – Lazarte, Carlos Rubén y Aramayo de Lazarte, Simona vs. Viñuales Palacios Miguel – Expte. N° 2-220.358/08	489
N° 13455 – Sedán, Gregorio Segundo c/Molina, Teresa y Otros – Expte. N° 15.663/06	489
N° 13454 – Dupont, Luciano c/Larravide Scotti, Danton Leopoldo; Bismark Beskon de Larravide, Lina Hedwig – Expte. N° 267.859/09	489

EDICTOS JUDICIALES

N° 13456 – Ruiz, Cecilia del Carmen c/Trovatto, Francisco José – Expte. N° 260.944/09	489
N° 13232 – Barros, Dalmira Esperanza – Expte. N° 338/09	489

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 13453 – Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “Los Andes” de la Ciudad de San Antonio de los Cobres, para el día 26/02/10	490
--	-----

RECAUDACION

N° 13471 – Del día 03/02/2010	490
-------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de Enero de 2010

DECRETO N° 194

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 11-095.096/09, 226-17.892/09, 1-095.097/09, 226-17.899/09, 11-095.98/09, 11-095.099/09, 226-17.894/09, 11-095.100/09, 226-17.898/09, 11-095.101/09, 226-17.896/09 y 11-095.091/09

VISTO la necesidad de incorporar el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N°s 1339/09, 1338/09, 1343/09, 1342/09, 1340/09 y 1341/09 del Ministerio del Interior de la Nación, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Tartagal, Municipalidad de Joaquín V. González, Municipalidad de San Ramón de la Nva. Orán, Municipalidad de El Galpón, Municipalidad de San Carlos y Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 01.12.09;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 540.000,00 (Pesos quinientos cuarenta mil) originadas en asignaciones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resoluciones N°s 1339/09, 1338/09, 1343/09, 1342/09, 1340/09 y 1341/09 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Tartagal, Municipalidad de Joaquín V. González, Municipalidad de San Ramón de la Nva. Orán, Municipalidad de El Galpón, Municipalidad de San Carlos y Municipalidad de Rosario de Lerma, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$ 540.000,00</u>
009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL	
<u>517000 TRANSFERENCIAS</u>	
<u>CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$ 540.000,00</u>
<u>517210 TRANSE. CTES. DEL</u>	
<u>SECTOR PUBLICO NACIONAL</u>	<u>\$ 540.000,00</u>
<u>517211 TRANSE. CTES.</u>	
<u>DEL SPN DE ADMINISTRACION</u>	
<u>CENTRAL</u>	<u>\$ 540.000,00</u>
517211.1005 Ap. No Reint.	
a Munic. – ATN	\$ 540.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$ 540.000,00</u>
(SEGÚN PLANILLA ANEXAD)	

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 10.12.09 – Batch Nros. 3363367, 3363353, 3363387, 3363407, 3363338 y 3363378, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días las incorporaciones efectuadas por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi (1.)

Salta, 26 de Enero de 2010

DECRETO N° 195

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 149-7.357/08

VISTO el Contrato de Locación de Comodato celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Registro Nacional de Armas (RENAR), en el marco del acuerdo aprobado por Decreto N° 3.276/06; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo prevé el préstamo de uso por parte de la Provincia de Salta de un espacio físico destinado al RENAR, Delegación Salta donde realiza funciones administrativas y se utiliza como depósito de armas de fuego y materiales secuestrados o incautados;

Que la Ley N° 25.938 establece el Registro Nacional de Armas e invita a las Provincias a adherir al régimen;

Que según el artículo 2° de dicha ley, la función principal del registro consiste en asentar los datos correspondientes a las armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones lo cual resulta útil para el desarrollo de la política provincial de seguridad;

Que en virtud de las obligaciones emergentes del Decreto N° 3.267/06, se celebró el pertinente contrato de comodato de dos (2) oficinas, un (1) depósito y una (1) bóveda de propiedad del ex Banco Provincial de Salta en el inmueble identificado con las Matrículas N° 247 y N° 4.523 del Departamento Capital;

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1.407/06 el Fondo de Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI) se encuentra facultado para efectuar dicho acto de administración;

Que la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia intervino y otorgó su conformidad;

Que en el marco de lo establecido en el referido contrato, que integra el presente Decreto como Anexo, las partes quedan sujetas al cumplimiento de las cláusulas convenidas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

RESUELVE:

artículo 1° - Apruébase el contrato de comodato celebrado el 23 de octubre de 2.009 entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Presidente del Fondo de Administración y Disposición del los Bie-

nes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, Dn. Félix Alberto Valenti Figueroa y el Registro Nacional de Armas (RENAR), Delegación Salta representado por su Director Dr. Andrés Matías Meiszner, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que la duración del Contrato de Comodato, aprobado por el Artículo 1° del presente, es de un (1) año a partir del 7 de Mayo del 2.009.

Art. 3° - El presente contrato se efectúa en el marco del Artículo 2.284 del Código Civil y del Decreto Provincial N° 3.263/00, pudiendo el Poder Ejecutivo requerir en cualquier momento la restitución del inmueble fundado en razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo alguno ni indemnización alguna.

Art. 4° - Comuníquese del presente al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Parodi (I.)

Salta, 26 de Enero de 2010

DECRETO N° 196

Ministerio de Justicia

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación de la Dra. Betina Teresita Kumike – DNI N° 21.918.063 correspondiendo la misma en el cargo de Director de Alfabetización Jurídica, Ciudadana y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Justicia, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Parodi (I.)

Salta, 26 de Enero de 2010

DECRETO N° 197

Ministerio de Justicia

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Julieta James – DNI N° 27.700.007 en el cargo de Director de Mediación, Conciliación y Arbitraje dependiente del Ministerio de Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Parodi (I.)

Salta, 26 de Enero de 2010

DECRETO N° 198

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. N°s 11-094.498/09 y 155-5.958/09

VISTO la necesidad de incorporar el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1140/09 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 19.10.09;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Co-

participación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 1140/09 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$ 100.000.00</u>
009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL	
517000 <u>TRANSFERENCIAS</u>	
<u>CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$ 100.000.00</u>
517210 <u>TRANSE. CTES. DEL</u>	
<u>SECTOR PUBLICO NACIONAL</u>	<u>\$ 100.000.00</u>
517211 <u>TRANSE. CTES.</u>	
<u>DEL SPN DE ADMINISTRACION</u>	
<u>CENTRAL</u>	<u>\$ 100.000.00</u>
517211.1011 TC Ap. No Reint.	\$ 100.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$ 100.000.00</u>
(SEGÚN PLANILLA ANEXA I)	

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 10.12.09 – Batch Nro 3361951, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 26 de Enero de 2010

DECRETO N° 199

Ministerio de Educación

Expediente N° 08-3.277/08

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que se tramita la donación efectuada por la Municipalidad de General Mosconi, de un terreno para la construcción de un establecimiento educativo en dicha municipalidad – Dpto. Gral. San Martín – dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en cédula parcelaria obrante a fs. 8, el citado inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 29.868 – Dpto. General San Martín 23 – Sección: “A” – Manzana: 136 c – Parcela: 1 – Plano N° 2.845 – Superficie S/M 7.654,35 m2 deducida ochava, cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de General Mosconi;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, confeccionando el Plano de Mensura y desafectación al uso público, el cual se encuentra aprobado bajo el N° 2.845 y que se halla agregado a fs. 9 de los presentes actuados;

Que la presente donación se realiza en el terreno, cuyas medidas lineales según Cédula Parcelaria N°

29.868 son las siguientes: Extensión: Frente S: 5,68 mts d/o. Sobre pasaje Los Pacaraes, Frente S.O: 50,24 mts d/o. Sobre calles Las Quinas, Frente O: 138,17 mts d/o. Sobre pasaje Las Quinas, Frente N: 42,67 mts d/o. sobre pasaje Los Peteribies, Costado E.: Partiendo del punto 1-2: 24,00 m; 2-3: 20,5 m; 3-4: 12,00 m; 4-5: 28,5 m; 5-6: 32,00 m; 6-7: 8,00 m; 7-8: 48,00 m; 8-9: 8,00 m; 9-10: 25,00 m; 10-11: 18,00 m; del punto 11 hasta cdo. S.: 35,00 m; Ochavas 3: 6,00 m c/u, dando una superficie total de 7.654,35 m2 d/o; el que se encuentra dentro de los siguientes límites: N.: Los Peteribies; Parcela 11, Matrícula 22.384, propiedad Burgos, Claudio Daniel; Parcela 12, Matrícula 22.385, propiedad Cardozo, Néstor Hugo; E.: Parcela 11, Matrícula 22.384, propiedad Burgos, Claudio Daniel; Parcela 10, Matrícula 22.383, propiedad Rojas, Héctor Vidal y otra; Calle Gauchos de Guemes, Parcela 13, Matrícula 22.344, propiedad Zerda, Julio Herminio; Parcela 12, Matrícula 22.343, propiedad Arias de Benitez, María Concepción; Pasaje Los Cebiles; Parcela 12, Matrícula 22.365; Parcela 10, Matrícula 22.364, propiedad Padilla, Pascual; S.: Pasaje Los Pacaraes, S.O.: Calle Las Quinas, O.: Calle Las Quinas;

Que por último, consta en las presentes actuaciones dictamen por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, quien manifiesta que se cumplen los extremos exigidos en cuanto a calidad y voluntad del donante de acuerdo al Artículo N° 1.792 del Código Civil;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 1.810 del Código Civil, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase a la Municipalidad de General Mosconi, la donación realizada mediante Ordenanza N° 447/08 de un inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula N° 29.868 – Departamento General San Martín – Sección: A – Manzana: 136 c – Parcela: 1, Plano N° 2.845, cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de General Mosconi – a favor de la Provincia de Salta, para la construcción de un establecimiento educativo en la mencionada localidad.

Art. 2° - Agradézcase a la Municipalidad de General Mosconi, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y la comunidad educativa de la zona.

Art. 3° - A través del Fondo de Administración y Disposición de bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial, anótese la donación dispuesta; asimismo, deberá gestionar la respectiva escrituración ante Escribanía de Gobierno y, proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi (I.)

Salta, 26 de Enero de 2010

DECRETO N° 203

Ministerio de Educación

Expediente N° 61-65.582/89

VISTO la situación en que se encuentra la Escuela N° 4.142 “Coronel Jorge E. Vidt”, ubicada en la localidad de General Mosconi - Departamento San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en los inmuebles identificados como Matrículas N° 10.398, 10.399, 10.400, 10.401, 10.402, 10.403, 10.404, 10.405, 10.406, 10.407, 10.408, 10.409 y 10.410 situado en la localidad de General Mosconi del Departamento San Martín, desde que el mismo inició su funcionamiento en el año 1.964;

Que a tenor de la información proporcionada por el Ministerio de Educación en el expediente de referencia, surge fehacientemente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño del inmueble que ocupa la mencionada Escuela;

Que la posesión de la Provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente Decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano N° 2.866, que obra a fs. 126;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, corresponde formalizar la declaración administrativa de Prescripción Adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que la exposición de los motivos de la Ley N° 21.477 expresó que “... establece la facultad de los Poderes Ejecutivos de las Provincias para declarar la usucapión producida a favor del respectivo Estado Provincial, con sujeción a las mismas condiciones en que la Ley N° 20.396 autorizó al Poder Ejecutivo Nacional para hacer declaraciones de esa naturaleza con relación a inmuebles poseídos por el Estado Nacional. Como se dijo en el mensaje de elevación de la Ley N° 20.396, el hecho de la usucapión confiere un título jurídico inobjetable. Lo que aún falta, después de haber acaecido ese hecho, es dar al título una forma que lo haga susceptible de inscripción en los registros inmobiliarios. Si bien la forma corriente de declarar la usucapión consiste en una resolución judicial, la naturaleza de tal declaración no descarta la posibilidad de realizarla por vía administrativa, mientras no se trate de resolver una contienda entre partes, caso en el cual, si dudas, la usucapión sólo podría ser declarada judicialmente. El medio que con la ley se proporciona a los gobiernos provinciales para producir documentos registrables, servirá para atender a situaciones de emergencia como la que motivó la sanción de la Ley N° 20.396, en la que el interés público comprometido no permita disponer del tiempo necesario para realizar en cada caso los trámites judiciales en la forma establecida en la Ley N° 14.159...”.

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, ref. por la Ley N° 24.320:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del Dominio de los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N° 10.398, 10.399, 10.400, 10.401, 10.402, 10.403, 10.404, 10.405, 10.406, 10.407, 10.408, 10.409 y 10.410 de la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, en una superficie de 6.443,68 m2, limitando al Norte con catastros 10.411 y 10.397, ambos de propiedad de Echescortu y Casas Sociedad Anónima; al Sur con calle Juan Carlos Dávalos; al Este con calle Catamarca y al Oeste con avenida Juan XXIII, conforme a Plano de mensura para Prescripción Administrativa y Unificada N° 2.866 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi (I.)

VERANEXO

Salta, 26 de Enero de 2010

DECRETO N° 204

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-5.898/00 Adj. 48-4.436/07

VISTO: la situación en que se encuentra la Escuela N° 4.215 – ubicada en la localidad de Finca La Florida – Las Lajitas – Departamento Anta; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en una fracción del inmueble identificado como Matrícula N° 589 del Departamento de Anta, desde que el mismo inició su funcionamiento en el año 1.987;

Que a tenor de la información proporcionada por el Ministerio de Educación en el expediente de referencia, surge incontrastable que el Estado Provincial detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, del inmueble que ocupa la escuela;

Que la posesión de la Provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano N° 1914, que obra a fs. 281;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, corresponde formalizar la Declaración Administrativa de Prescripción Adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título bastante que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, ref. por la Ley N° 24.320:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del Dominio de una fracción del Inmueble identificado como Matrícula de mayor extensión N° 589 del Departamento de Anta, en una superficie de 6.500 m2, limitando al Norte con camino por uso y costumbre y aserradero, al Sur con

camino por uso y costumbre y Pozo de agua, al Este con camino por uso y costumbre y al Oeste con Lomada, conforme copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Administrativa N° 1914 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi (I.)

VERANEXO

Salta, 27 de Enero de 2010

DECRETO N° 205

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Exptes. N° 272-4.381; 11-93.211 y 272-4.515/09

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03/08/09 el Ing. Lino Ricardo Tapia solicita la rescisión del contrato suscripto con la Provincia, aprobado por Decreto N° 3543/09, por el cual realizó tareas de promotor ambiental del equipo de campo del Barrio Solidaridad en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II;

Que a fin de cubrir dicha vacante se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional Sonia Liliana Pardo, por resultar, sus antecedentes académicos y laborales, los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dejar sin efecto, a partir del 03 de Agosto de 2009, el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Ing. Lino Ricardo Tapia D.N.I. N° 24.397.414, aprobado por Decreto Provincial N° 3543/09.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Ing. Sonia Liliana Pardo, D.N.I. N° 25.783.741, el que acompaña el presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 27 de Enero de 2009

DECRETO N° 206

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-4.598/09

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/11/09 el Dr. Mario Alberto Oieni, Jefe del Programa Jurídico de la Subsecretaría de

Financiamiento, renuncia a su cargo de N° orden 9 modificado por Decreto Provincial N° 3976/08 a partir del 1 de Diciembre de 2009 por motivos de índole particular;

Que vista la necesidad de cubrir el cargo de Jefe del Programa Jurídico de la Subsecretaría de Financiamiento se procede a designar en el mismo a la Dra. Analía Irene Plaza;

Que la presente designación se realiza con retención de cargo de planta permanente en la Subsecretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° de orden 4;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Mario Alberto Oieni, D.N.I. N° 16.517.576, al cargo de Jefe del Programa Jurídico de la Subsecretaría de Financiamiento, N° de orden 9, modificado por decreto N° 3976/08, con vigencia a partir del 1-12-09.

Art. 2° - Designase a la Dra. Analía Irene Plaza, D.N.I. N° 27.974.129, en el Cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Subsecretaría de Financiamiento, N° de orden 9, con una remuneración equivalente a la de director, con vigencia a partir del 01-12-09, con retención de cargo de planta permanente N° de orden 4 en la Subsecretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 27 de Enero de 2009

DECRETO N° 207

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 11-095.203/09 y 234-8.056/09

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto Ejercicio 2009, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos en el presente ejercicio 2009 hasta el 15 de Noviembre inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 1.863.507,84 (Pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil quinientos siete con ochenta y cuatro centavos);

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2009 de Administración Central, por un importe de \$ 1.863.507,84 (Pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil quinientos siete con ochenta y cuatro centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

RECURSOS POR RUBROS

511000 INGRESOS TRIBUTARIOS \$ 1.863.507,84

**511100 IMPUESTOS DIRECTOS
PROVINCIALES \$ 1.863.507,84**

**511120 OTROS TRIBUTARIOS
DE ORIGEN PROV. \$ 1.863.507,84**

**511121 COOPERADORAS
ASISTENCIALES \$ 1.863.507,84**

511121.1000 Cooperadoras
Asistenciales 80% \$ 1.490.806,28

511121.1001 Cooperadoras
Asistenciales 20% \$ 372.701,56

REFORZARA:**GASTOS POR OBJETO****JURISDICCIÓN 03 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 01 – Actividad 01:

415000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 1.863.507,84**415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 1.863.507,84****415140 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO – COOPERATIVAS \$ 1.863.507,84****415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO – COOPERATIVAS – COOPERADORA ASISTENCIALES \$ 1.863.507,84**

415141.1001 TC Coop. Asistenciales (80%) \$ 1.490.806,28

415141.1003 TC Coop. Asistenciales B/S \$ 372.701,56

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 29.12.09 – Batch N° 3389466, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 27 de Enero de 2010

DECRETO N° 208

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-192.061/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Provincial N° 1.368/09 de Adhesión al Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que asimismo deben incorporarse en la Dirección de Vialidad de Salta \$ 6.980.000,00 (Pesos seis millones novecientos ochenta mil) con cargo a la cuenta "Otras Cuentas a Pagar" perteneciente al rubro Fuentes Financieras – Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos, el cual corresponde a certificación de obra 2009 a pagarse en futuros ejercicios;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por el importe de \$ 7.020.000,00 (Pesos siete millones veinte mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Incorporase, como consecuencia de lo dispuesto en Artículo 2°, la respectiva partida de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2009 de Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta, por la suma de \$ 7.020.000,00 (Pesos siete millones veinte mil), según detalle obrante en Anexo III integrante del presente acto administrativo.

Art. 4° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes de Otras Cuentas a Pagar, perteneciente al rubro Fuentes Financieras – Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos y las partidas de gastos correspondientes al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por el importe de \$ 6.980.000,00 (Pesos seis millones novecientos ochenta mil) según detalle obrante en Anexo IV que forma parte del presente decreto.

Art. 5° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09 en fechas 26.10.09 y 29.10.09 - Batch N°s 3278285, 3285043 y 3278291, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

Art. 6° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 27 de Enero de 2010

DECRETO N° 209

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-192.148/09 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto N° 1.368/09 de Adhesión al Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009, con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por un monto total de \$ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central y Organismos Descentralizados, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 546/09 en fecha 26.10.09 - Batch N°s 3278276 y 3285591, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 27 de Enero de 2010

DECRETO N° 210

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-191.911/09 Cpde. 2

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Regalías – Gas RG;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, una incorporación de recursos referidos a Regalías – Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 2.900.000,- (Pesos dos millones novecientos mil),

según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 2.900.000,- (Pesos dos millones novecientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 546/09 en fecha 19.11.09 – Batch N°s 3323122 y 3323209, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1°, 2° y 3° de este decreto. Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 27 de Enero de 2009

DECRETO N° 211

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 11-095.048/09 y 234-7.905/09

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto Ejercicio 2009, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos en el presente ejercicio 2009 hasta el 31 de Octubre inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 1.646.708,98 (Pesos un millón seiscientos cuarenta y seis mil setecientos ocho con noventa y ocho centavos);

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2009 de Administración Central, por un importe de \$ 1.646.708,98 (Pesos un millón seiscientos cuarenta y seis mil setecientos ocho con noventa y ocho centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

RECURSOS POR RUBROS

511000 INGRESOS TRIBUTARIOS \$ 1.646.708,98

**511100 IMPUESTOS DIRECTOS
PROVINCIALES \$ 1.646.708,98**

**511120 OTROS TRIBUTARIOS
DE ORIGEN PROV. \$ 1.646.708,98**

**511121 COOPERADORAS
ASISTENCIALES \$ 1.646.708,98**

511121.1000 Cooperadoras
Asistenciales 80% \$ 1.317.367,19

511121.1001 Cooperadoras
Asistenciales 20% \$ 329.341,79

REFORZARA:

GASTOS POR OBJETO

**JURISDICCION 03 – MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO**

SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 01
– Actividad 01:

**415000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 1.646.708,98**

**415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
AL SECTOR PRIVADO \$ 1.646.708,98**

**415140 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES AL SECTOR
PRIVADO – COOPERATIVAS \$ 1.646.708,98**

**415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
AL SECTOR PRIVADO – COOPERATIVAS –
COOPERADORAS ASISTENCIALES \$ 1.646.708,98**

415141.1001 TC Coop.
Asistenciales (80%) \$ 1.317.367,19

415141.1000 TC Coop.
Asistenciales (20%) \$ 129.341,79

415141.1003 TC Coop.
Asistenciales B/S \$ 200.000,00

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 09.12.09 – Batch N° 3359908, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 27 de Enero de 2010

DECRETO N° 212

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s: 90-18.475/09, 321-9.742/09, 90-18.572/09, 90-18.571/09, 90-18.575/09, 155-5.928/09 Cpde. 3, 159-165.978/09, 59-27.818/09, 59-27.846/09, 159-165.382/09, 321-8.771/09, 321-9.170/09, 234-7.466/09, 236-2.186/09, 236-2.186/09 Cpde. 1, 234-7.730/09,

236-2.186/09 Cpde. 2, 155-5.928/09 Ref. 1, 155-5.928/08 Cpde. 4, 236-2.186/09 Cpde. 3, 136-33.959/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2007 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Ingresos Tributarios - Inmobiliario Rural LD, Sellos LD, Actividades Económicas LD y Coparticipación Federal de Impuestos RG;

Que estos mayores ingresos permiten otorgar refuerzos presupuestarios a diversos organismos, a efectos de posibilitar la imputación de gastos devengados al 31.12.07;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento, y en su artículo 32 contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones presupuestarias;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, las incorporaciones de Ingresos Tributarios - Inmobiliario Rural LD, Sellos LD, Actividades Económicas LD y Coparticipación Federal de Impuestos RG al Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 10.888.467,96 (Pesos diez millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y seis centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la amplia-

ción de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II a XI integrantes de este decreto.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las reestructuraciones de partidas de erogaciones efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un importe total de \$ 4.755.467,05 (Pesos cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con cinco centavos), según detalle obrante en Anexos XII a XXII de este instrumento.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto 546/09; en fechas 22.09.09, 14.10.09, 23.10.09, 27.10.09, 03.11.09, 17.11.09, 19.11.09, 01.12.09, 10.12.09, 14.12.09, 15.12.09, 17.12.09, 29.12.09, 05.01.10 - Batch Nros. 3278983, 3317691, 3343191, 3345481, 3370542, 3368826, 3375084, 3376537, 3389145, 3361781, 3363300, 3218406, 3259996, 3274482, 3279068, 3292128, 3322757, 3343262, 3375798, 3375781 y 3398083, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.426.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1.)

Salta, 27 de Enero de 2010

DECRETO N° 213

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-095.148/09 y 11-095.144/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2009, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de recursos en los rubros de Ingresos No Tributarios, en las partidas donde se reflejan los importes de Regalías que se coparticipan a Municipios y el 2% en concepto de Participación al Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario correspondiente a la coparticipación que se le debe abonar a Municipios y a otros entes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo deben ratificarse a este efecto las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con el objeto de liquidar los fondos a favor de Municipios y a otros entes;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos No Tributarios, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 11.841.142,27 (Pesos once millones ochocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos con veintisiete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II y III integrantes de este decreto.

Art. 3° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio

2.009 de la Jurisdicción 18 - Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de \$ 111.266,62 (Pesos ciento once mil doscientos sesenta y seis con sesenta y dos centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 14.12.09 - Batch N° 3368845 y 3368814, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner - Parodi (I.)

Salta, 27 de Enero de 2010

DECRETO N° 214

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-095.336/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2009, registra mayores recursos no presupuestados, y:

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto N° 1.368/09, el cual asigna en sus artículos 2° y 3°, a favor de los Municipios de la Provincia de Salta, un 30 y 20 por ciento de los recursos que nuestra Jurisdicción percibirá en concepto de Fondo Federal Solidario;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 4.407.427,67 (Pesos cuatro millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete con sesenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 04.01.10 - Batch N°s 3395300 y 3395341, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner - Parodi (I.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 200 – 26/01/2010 – Expediente N° 159-130.540-07

Artículo 1° - Acéptase con vigencia a partir del 20 de Noviembre del 2.007, la renuncia presentada por la Sra. Ruiz, Herminia Gladys, C.U.I.L. N° 27-5.253.875-6, D.N.I. N° 5.253.875, al cargo de Ordenanza, Agrupamiento: Mantenimiento, Personal de Planta Permanente del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, por razones de acogerse a los beneficios Jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi (I.)

Ministerio de Educación - Decreto N° 201 - 26/01/2010 - Expediente N° 159-142.923/08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 27/06/2008, la renuncia presentada por el Sr. César Horacio José Delgado, DNI N° 14.117.450, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde de la Escuela N° 4660 “Carmen Puch de Güemes” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones particulares.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Parodi (I.)

Ministerio de Educación - Decreto N° 202 - 26/01/2010 - Expediente N° 159-145.191/08

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Agosto del 2.008, la renuncia presentada por el Sr. Maidana Felipe, C.U.I.L. N° 20-8162081-5, D.N.I. N° 8.162.081, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno vespertino, del Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaqui" de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Parodi (1.)

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 194, 195, 198, 205, 208, 209, 210, 212, 213 y 214, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 02 de Febrero de 2010

RESOLUCION N° 019

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 143-34.883/09

VISTO la Resolución N° 449/09 de la Secretaría de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se determinó el viático diario, a cargo de los titulares de derechos para la explotación de áridos, a fin de llevar a cabo las inspecciones aludidas en la Ley N° 7141;

Que el art. 133 de la citada Ley, faculta a la Secretaría de Minería como autoridad de Aplicación, a efectos de establecer las formas de aprovechamiento y modalidades técnicas, para una mejor explotación de áridos dentro de los cauces de los ríos de la Provincia;

Que el Programa Jurídico de este Ministro ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 449/09 de fecha 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Minería, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Julio Cesar Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Salta, 30 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 449

Secretaría de Minería

Expediente N° 143-34.883/09

VISTO los artículos 2°, 100, 102, 133 y 136 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia Ley N° 7141; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 7141 que establece que la Autoridad Minera será ejercida por un Juez Letrado de Minas;

Que el artículo 100 de la referida ley establece que para el caso que la mensura se realice por perito oficial, el costo de la misma deberá ser depositado por el interesado con una antelación no menor a diez (10) días de la fecha de iniciación;

Que el artículo 102 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia prescribe que "Tanto los peritos oficiales como particulares, deberán ajustar su cometido a las normas del Código de Minería, Código de Procedimientos Mineros, Reglamento Operativo Unificado del Catastro Minero e instrucciones generales y particulares impartidas por la Autoridad Minera. En las operaciones de mensura actuará la Autoridad Minera o el funcionario que esta designe, cuyos gastos serán a cargo del interesado";

Que el artículo 133 de la Ley N° 7141 determina que la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, actual Secretaría de Minería, es la Autoridad de Aplicación a los efectos de establecer las formas de aprovechamiento y modalidades técnicas para una mejor explotación de áridos dentro de los cauces de los ríos de la Provincia;

Que el artículo 136 de la citada Ley establece la práctica de una inspección trimestral, a cargo del intere-

sado, quedando facultada la Secretaría de Minería para determinar el monto correspondiente a los gastos, los que deberán ser depositados por el concesionario, con diez (10) días de anticipación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión;

Que, por tratarse de verificaciones obligatorias, similares a la dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 7141, la Secretaría de Minería entiende que resulta ajustado a derecho considerar que los gastos emergentes de cada comisión deben equipararse a los valores que aplica el Juzgado de Minas, dependiente del Poder Judicial de la Provincia;

Por ello;

El Secretario de Minería

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar en concepto de viático diario, a cargo del interesado, para las inspecciones que determina la Ley N° 7141, los siguientes valores:

- Profesionales: Pesos Trescientos Dos (\$ 302,00).

- Técnicos y Administrativos: Pesos Doscientos Veintidós (\$ 222,00).

Art. 2° - Los montos establecidos en el artículo que antecede, deberán ser depositados por el concesionario en la Cuenta N° 3-100-0004100858/6 del Fondo Especial de Promoción Minera.

Art. 3° - Los valores detallados precedentemente serán actualizados siguiendo la escala prevista por el Poder Judicial de la Provincia.

Art. 4° - Elevar la actuaciones al Ministerio de Desarrollo Económico para su ratificación y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5° - Registrar, comunicar y archivar.

Lic. Ricardo José Salas
Secretario de Minería

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIONES

O.P. N° 13470

R. s/c N° 1886

Resolución Ente Regulador N° 086/10

VERANEXO

Sin Cargo

e) 04/02/2010

O.P. N° 13459

R. s/c N° 1885

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 02 de Febrero de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 03/2.010

VISTO:

La Circular N° 1.023 emanada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se pone en conocimiento de esta Dirección, que por Convenio Colectivo de Trabajo el día 5 de Febrero se considera feriado nacional para los afiliados de UTEDyC, razón por la cual la sede de dicha institución permanecerá cerrada;

Que por lo tanto las Declaraciones Juradas de Escribanos con vencimiento en el día citado se verán imposibilitadas para su formal cumplimiento;

Que en consecuencia resulta necesario dejar debidamente regularizada la situación respecto de los contribuyentes mencionados;

Por ello, de conformidad a lo que disponen los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar ingresadas en término las obligaciones tributarias correspondientes a las Declaraciones Juradas de Escribanos, con vencimiento el día 05 de Febrero de 2.010, que fueran abonadas el día 08 de Febrero de 2.010.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente no implica prórroga, por lo que, los pagos realizados con posterioridad, serán considerados fuera de término y los accesos y demás ítems que correspondan serán calculados tomándose como fecha de vencimiento el 05 de Febrero de 2.010.

Art. 3° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 04/02/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13469 F. v/c N° 0002-0597

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 10/10**

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de Enfermedades Tropicales.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.****Expediente: 67-9.544/09**

Destino: Hospital San Vicente de Paúl.

Fecha de Apertura: 11/02/10 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 04/02/2010

O.P. N° 13466 F. N° 0001-21145

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos****Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Licitación Pública N° 145/09**

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-14.898/09 – “Adquisición de Víveres Secos y Frescos” con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Resolución N° 072/10 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Firmas Adjudicadas:

Eduardo A. Nader: por un monto total de \$ 155.909,12.- (Pesos: Ciento cincuenta y cinco mil novecientos nueve con doce centavos).

Mallid Chehadi: por un monto total de \$ 122.574,50.- (Pesos: Ciento veintidós mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta centavos).

MERAL S.A.: por un monto total de \$ 84.933,20.- (Pesos: Ochenta y cuatro mil noveciento treinta y tres).

Total Adjudicado: \$ 363.416,52.- (Pesos: Trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con sesenta y dos centavos).

Adriana Lamazaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 04/02/2010

O.P. N° 13366

F. N° 0001-20971

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 05/10.

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión, provisión y colocación de elementos de seguridad en rutas nacionales, incluyendo red concesionada de las provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, La Rioja, Catamarca y Sgo. del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 95.700.000,00 al mes de Octubre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Marzo de 2010 a partir de las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 15 de Febrero de 2010.

Plazo de Obra: Treinta y Seis (36) meses.

Valor del Pliego: \$ 19.140,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 22/01 al 11/02/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 13465 F. N° 0001-21143

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 99/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-15.268/09 - "Adquisición de Queso Cuartirolo", con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes.

Disposición de Adjudicación N° 27/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada:

Ricardo Altube: La adquisición de 1.300 Kgs. de Queso Cuartirolo, por único oferente; por un total de \$ 20.306,00.- (Pesos: Veinte mil trescientos seis).

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 04/02/2010

O.P. N° 13464

F. N° 0001-21142

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 21/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

"Adquisición de Alimentos e Insumos para la elaboración de Alimentos para Semovientes" (Período: Febrero/10), con destino a Unidades Carcelarias N° 3 - Orán; N° 5 - Tartagal; N° 6 - Rosario de Lerma y N° 7 - Cerrillos, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 11 de Febrero de 2010 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.788,20 (Pesos: Dieciséis mil setecientos ochenta y ocho con veinte centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@ametbiz.com.ar.

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 04/02/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13463

F. N° 0001-21141

Ref. Expte. N° 34-11.001/09

G B Ingredients S.A., Titular registral del inmueble Catastro N° 6202, del Dpto. Cerrillos, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de dos pozos para uso industrial (industrialización de levaduras y demás productos de panificación), con un volumen total anual de 1,752 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 79, 80, 81, 140, 143, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión

en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/02/2010

O.P. N° 13441 F. N° 0001-21105

Ref. Exptes. N° 34-11.198/09

Los Señores Juan Lopresti y Marcos Juan Antonio Lopresti, copropietarios del inmueble matrícula 4385 Dpto. Anta finca "San Miguel", solicitan concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 200 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 105 lts./seg. con aguas del Río Juramento, a derivar por el canal comunitario El Vencido, margen izquierda.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 25 de enero de 2010.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 09/02/2010

O.P. N° 13421 F. N° 0001-21075

Ref. Exptes. N° 34-12.197/10 y su antecedente N° 34-13.548/48

El Señor Osvaldo Domingo, en su carácter de propietario de la matrícula 4561 del Dpto. Cafayate, solicita división de concesión de uso de

agua pública, que tramitaba originariamente el catastro de origen 776 Suministro N° 76, (superficie bajo riego de 195,7750 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-13.548/48), a derivar del río Lcronuasi - Chuscha. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para las actuales matrículas 4561 para irrigar una superficie de 78,3100 ha con un caudal de 41,112 lts./seg. Mediante boca toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/02/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 13468 F. N° 0001-21147

Compra Directa N° 04/2010 – Art. 12 Ley 6838

Tomografía Computada S.E.

Objeto: Adquisición Medicamentos

Art. 1: Con encuadre en el Art. 12 y 24 in fine – Ley n° 6838 de Contrataciones de la Provincia – se adjudica la Compra Directa N° 04/10 efectuada por Tomografía Computada S.E. sito en calle Mariano Boedo n° 151, para la adquisición de Medicamentos, autorizada por Resolución N° 04/2010, la que se adjudica a la firma Global Farm SA por la suma de \$ 15.208,00 Pesos Quince Mil Doscientos Ocho.

Art. 2: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la cuenta "Medicamentos y Medios de Contrastes" correspondiente al ejercicio 2010.

Cra. Maryelena Ojeda
Contadora
Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 50,00 e) 04/02/2010

O.P. N° 13467

F. N° 0001-21147

Compra Directa N° 03/2010**Art. 13 inc. c) Ley 6838****Tomografía Computada S.E.**

Objeto: Adquisición de Películas Dry View y Placas Mamográficas

Art. 1: Con encuadre en el Art. 13 inc. c) – Ley n° 6838 de Contrataciones de la Provincia – se adjudica la Compra Directa N° 03/2010 efectuada por Tomografía Computada S.E. sito en calle Mariano Boedo n° 151, para la adquisición de Cartuchos de Películas

Mamográficas y Dry View, autorizada por Asesoría Letrada y Presidencia - Resolución N° 03/2010, la que se adjudica a la firma ACMEDIC de Elida Gloria Toledo de Torres por la suma de \$ 18.482,76 Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 76/100.

Art. 2: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes cuentas de Bienes de Cambio: 1973 – Películas Radiográficas; correspondiente al ejercicio 2010.

Cra. Maryelena Ojeda

Contadora

Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 50,00

e) 04/02/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 13397

F. N° 0001-21025

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. Tex. Ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 32" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Qda. Carro Chico, que se tramita por Expte. N° 19.114 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3399767.00	7248604.00	3403767.00	7248604.00
3400767.00	7248604.00	3404767.00	7248604.00
3400767.00	7247604.00	3404767.00	7247604.00
3399767.00	7247604.00	3403767.00	7247604.00
3400767.00	7248604.00	3404767.00	7248604.00
3401767.00	7248604.00	3405767.00	7248604.00
3401767.00	7247604.00	3405767.00	7247604.00
3400767.00	7247604.00	3404767.00	7247604.00
3401767.00	7248604.00	3405767.00	7248604.00
3402767.00	7248604.00	3406767.00	7248604.00
3402767.00	7247604.00	3406767.00	7247604.00
3401767.00	7247604.00	3405767.00	7247604.00
3401767.00	7248604.00	3407767.00	7248604.00
3402767.00	7248604.00	3408257.00	7248604.00
3403767.00	7247604.00	3408257.00	7246563.18
3403767.00	7247604.00	3407767.00	7246563.18
3402767.00	7248604.00	3406767.00	7247604.00
3403767.00	7248604.00	3407767.00	7248604.00
3403767.00	7247604.00	3407767.00	7247604.00
3402767.00	7247604.00	3406767.00	7247604.00
3402767.00	7248604.00	3407767.00	7248604.00
3403767.00	7248604.00	3408257.00	7248604.00
3403767.00	7247604.00	3408257.00	7246563.18
3402767.00	7247604.00	3407767.00	7246563.18
3402767.00	7248604.00	3399767.00	7247604.00
3403767.00	7248604.00	3400767.00	7247604.00
3403767.00	7247604.00	3400767.00	7246604.00
3402767.00	7247604.00	3399767.00	7246604.00
3402767.00	7248604.00	3400767.00	7247604.00
3403767.00	7248604.00	3401767.00	7247604.00
3403767.00	7247604.00	3401767.00	7246604.00
3402767.00	7247604.00	3400767.00	7246604.00

3401767.00	7247604.00	3404767.00	7246604.00
3402767.00	7247604.00	3405767.00	7246604.00
3402767.00	7246604.00	3405767.00	7245604.00
3401767.00	7246604.00	3404767.00	7245604.00
3402767.00	7247604.00	3405767.00	7246604.00
3403767.00	7247604.00	3406767.00	7246604.00
3403767.00	7246604.00	3406767.00	7245604.00
3402767.00	7246604.00	3405767.00	7245604.00
3403767.00	7247604.00	3406767.00	7246604.00
3404767.00	7247604.00	3407767.00	7246604.00
3404767.00	7246604.00	3407767.00	7245604.00
3403767.00	7246604.00	3406767.00	7245604.00
3404767.00	7247604.00	3408257.00	7246760.00
3405767.00	7247604.00	3408416.00	7246760.00
3405767.00	7246604.00	3408416.00	7245604.00
3404767.00	7246604.00	3407767.00	7245604.00
		3407767.00	7246563.00
3405767.00	7247604.00	3408257.00	7246563.18
3406767.00	7247604.00		
3406767.00	7246604.00	3399767.00	7245604.00
3405767.00	7246604.00	3401029.63	7245604.00
		3401029.63	7244812.00
3406767.00	7247604.00	3399767.00	7244812.00
3407767.00	7247604.00		
3407767.00	7246604.00	3401029.63	7245604.00
3406767.00	7246604.00	3402292.25	7245604.00
		3402292.25	7244812.00
3399767.00	7246604.00	3401029.63	7244812.00
3400767.00	7246604.00		
3400767.00	7245604.00	3402292.25	7245604.00
3399767.00	7245604.00	3403554.88	7245604.00
		3403554.88	7244812.00
3400767.00	7246604.00	3402292.25	7244812.00
3401767.00	7246604.00		
3401767.00	7245604.00	3403554.88	7245604.00
3400767.00	7245604.00	3404817.51	7245604.00
		3404817.51	7244812.00
3401767.00	7246604.00	3403554.88	7244812.00
3402767.00	7246604.00		
3402767.00	7245604.00	3404817.51	7245604.00
3401767.00	7245604.00	3406080.13	7245604.00
		3406080.13	7244812.00
3402767.00	7246604.00	3404817.51	7244812.00
3403767.00	7246604.00		
3403767.00	7245604.00	3406080.13	7245604.00
3402767.00	7245604.00	3407342.76	7245604.00
		3407342.76	7244812.00
3403767.00	7246604.00	3406080.13	7244812.00
3404767.00	7246604.00		
3404767.00	7245604.00	3407342.76	7245604.00
3403767.00	7245604.00	3408416.00	7245604.00

3408416.00
3407342.76

7244812.00
7244812.00

P.M.D. X= 7245188.07 Y= 340.2435.56 – Superficie Total: 3.2500 Has. 3812 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/01 y 04 y 16/02/2010

O.P. Nº 13396

F. Nº 0001-21024

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. Nº 19600 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Centenario, la mina se denominará: Ratonex 03, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94

Y	X
3403903.00	7230191.00
3410003.88	7230191.00
3410003.88	7225690.56
3403904.00	7225691.00

P.M.D.: X= 7227410.00 Y= 3409599.00

Superficie concedida: 2745 has. 3051 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/01 y 04 y 16/02/2010

SUCESORIOS

O.P. Nº 13462

F. Nº 0001-21137

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, en autos “Córdoba, Julio Dámaso - Sucesorio - Expte. Nº 278.633/09”, de trámite en el Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial

masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/02/2010

O.P. Nº 13461

F. Nº 0001-21136

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda; en autos “Medina Francisco Rogelio Luna Cecilia - Sucesorio - Expte. Nº 281.451/09” Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/02/2010

O.P. Nº 13460

F. Nº 0001-21134

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: “Sucesorio de Acevedo Elda Gladis, Expte. Nº 19.451/09”, cita y emplaza a los herederos de la causante Acevedo Elda Gladis, DNI. Nº 5.604.819, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 22 de Noviembre del año 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/02/2010

O.P. N° 13458 F. N° 0001-21132

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Eugenio s/Sucesorio", Expte. N° 271.289/09, cita mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Diciembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/02/2010

O.P. N° 13448 F. N° 0001-21119

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Guzmán, Rosa Gladys s/Sucesorio" Expte. N° 267.105/09: cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que lugar por Ley. Salta, 14 de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/02/2010

O.P. N° 13446 F. N° 0001-21117

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Dioli, Rogelio Jesús - Sucesorio" Expte. N° 282.510/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maria Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 30 de Diciembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/02/2010

O.P. N° 13443 F. N° 0001-21110

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "Plaza de Vázquez Francisca Ramona - Sucesorio" Expte. N° 2-203.936/07 ordena citar por edictos que se publicarán por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 29 de Julio de 2009. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/02/2010

O.P. N° 13439 F. N° 0001-21103

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Durand Cornejo, Sergio Alejandro - Sucesorio" Exp. N° 286.574/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 22 de Diciembre del 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/02/2010

O.P. N° 13436 F. N° 0001-21090

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados

“Castillo Miguel Rubén - Ceballos Blanca Lucrecia p/ Sucesorio” Expte. N° 265.237/9, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Miguel Rubén Castillo y de la Sra. Blanca Lucrecia Ceballos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC). Salta, 30 de Noviembre de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/02/2010

O.P. N° 13435 F. N° 0001-21088

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Tizón, Eduardo”, Expte. N° 19.196/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 19 de Noviembre de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/02/2010

O.P. N° 13434 F. N° 0001-21087

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Guaymas, Alberto”, Expte. N° 19.153/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 24 de Noviembre de 2009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/02/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 13450 F. N° 0001-21121

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Dpto. en calle O'Higgins 931
Torres 20 de Febrero

El día 05/02/2010, a Hs. 18:15, en España N° 955, de esta ciudad, Remataré: Con la elevación de base solicitada por el acreedor hipotecario, o sea en la suma de \$ 140.000,00, el inmueble embargado sobre fs. 152, ubicado en calle O'Higgins 931, Primera Torre, Block F, 1° Piso, Dpto. A, Salta e identificado como Matrícula N° 131080, Sección H, Manzana 36, Parcela 2e, Unidad Funcional 3, del Dpto. Capital. Polígono 01-02, sup. cub. 71,10 m2, sup. balcón 5,46 m2. Sup. total de polígono y de Unidad Func. 76,56 m2, todo según cédula parcelaria. Mejoras: se trata de un departamento que consta de tres dormitorios, living comedor, cocina, dos baños, lavadero y dos balcones que dan a calle O'Higgins frente a monumento 20 de Febrero, con pisos de cerámico y alfombrados. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas natural, con alumbrado público, calle pavimentada. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Mabel Chocobar en calidad de propietaria. Datos suministrados por el martillero actuante, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de venta: 30 % de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Civil y Com. de Proc. Ejec. 2 Nom. a cargo del Dr. Ricardo Jacobo Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados “Pérez Andia, Oscar Froilan c/Inmobiliaria y Constructora Guerrisi S.R.L. s/Ejecutivo” Expte. N° EXP 147.404/06. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación com. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Inf. Sergio Alfonso, Martillero, (IVA Mon.) Juan M. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863 - Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/02/2010

POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. N° 13457

F. N° 0001-21131

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados: "Lazarte, Carlos Rubén y Aramayo de Lazarte, Simona vs. Viñuales, Palacios Miguel s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 2-220.358/08, cita y emplaza al Sr. Miguel Viñuales Palacios y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en los presentes autos, para que dentro del término de 6 días de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Nuevo Diario. Salta, 6 de Agosto del 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/02/2010

O.P. N° 13455

F. N° 0001-21126

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sedán, Gregorio Segundo c/Molina, Teresa y/otros s/ Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 15.663/06, cita por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los herederos del Sr. Ríos, Gregorio Nacionemo, D.N.I. N° 3.869.879 y Sra. Teresa Molina, D.N.I. N° a fin de que hagan valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 09 de Octubre de 2.009. Dra. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04/02/2010

O.P. N° 13454

F. N° 0001-21125

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos

caratulados: Dupont, Luciano c/Larravide Scotti, Danton Leopoldo; Bismark Beskon de Larravide, Lina Hedwig s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. Nro. 267.859/09 – Cita y Emplaza a los herederos del Sr. Larravide Scotti, Danton Leopoldo; Bismark Beskon de Larravide, Lina Hedwig, para que en el término de seis días a contar de la última publicación de edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos con respecto al inmueble identificado con Mat. 23.906 – Sección K – Mza. 53 – Parcela 29, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 451 inc. 3ro. del C.P.C. y C.). Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria. Salta, 18 de diciembre de 2.009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/02/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13456

F. N° 0001-21127

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Estela Trogliero Albeza, en los autos caratulados "Ruiz, Cecilia del Carmen c/Trovatto, Francisco José s/Divorcio Vincular" Expediente N° 260.944/09, el cual tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación bajo el Expediente N° 260.885/09, cita al Sr. Francisco José Trovatto, D.N.I. N° 10.973.011, para que dentro del término de 9 (nueve) días desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Publíquense Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario. Salta, 29 de Diciembre de 2009. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Estela Trogliero Albeza, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/02/2010

O.P. N° 13232

R. s/c N° 1860

El Dr. Carlos Alberto Graciano, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra.

Griselda Aguirre Barey, sito en calle Gral. Güemes "E" N° 219, de esta ciudad de San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Barros, Dalmira Esperanza s/Cambio de Nombre", Expte. N° 338/09, se ha dispuesto se publique el pedido de cambio de nombre en un Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos

meses (art. 17 Ley 18248), a fin de que pueda formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. San José de Metán, 18 de Diciembre de 2.009. Dra. Gabriela Caillou, Prosecretaria.

Sin Cargo

e) 04/01 y 04/02/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 13453

F. N° 0001-21123

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Los Andes" – San Antonio de los Cobres – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Los Andes", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 2010 a hs. 10:00 en su sede ubicada en calle Brígido Zabaleta s/n° de la ciudad de San Antonio de los Cobres provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios cerrados 31/12/08 y al 31/12/09.
- 3.- Elección de autoridades por vencimiento de mandato.

El sistema de elección de autoridades será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 16/02/2010

hasta hs. 18:00 a fin de ser oficializadas por la Junta Electoral; b) Período de tachas: Se exhibirán en la secretaría de la institución las listas y padrón de socios a los efectos que hubiere lugar hasta el día 22/02/2010; c) El voto será secreto y personal; d) la elección será por el sistema de lista completa. e) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y esta deberá ser firmada por el apoderado.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Flavio José Cruz
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/02/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13471

Saldo anterior	\$ 22.104,40
Recaudación del día 03/02/10	\$ 1.323,80
TOTAL	\$ 23.428,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.